



**ANEXO No. 17 - MODELO DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

El proponente deberá diligenciar el formato dependiendo de la forma asociativa con la que se presente (Consortio o Unión Temporal)

Señores  
PATRIMONIO AUTÓNOMO \_\_\_\_\_  
**FIDUPREVISORA S.A.**

REFERENCIA: Licitación Privada Abierta No. \_\_\_\_ de 2023

Objeto: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_.

**ACÁPITE – DOCUMENTO CONFORMACIÓN CONSORCIO**

Entre los suscritos, a saber: \_\_\_\_\_, mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida \_\_\_\_\_, quien obra en nombre propio o en representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad, o de entidad) legalmente constituida, con domicilio principal en \_\_\_\_\_, con NIT \_\_\_\_\_, y debidamente facultado por los estatutos sociales (o junta de socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), o \_\_\_\_\_ (persona natural, identificada con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_) y \_\_\_\_\_ mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, quien obra en nombre propio o en representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad, o de entidad) legalmente constituida, con domicilio principal en \_\_\_\_\_, con NIT \_\_\_\_\_, y debidamente facultado por los estatutos sociales (o junta de socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), o \_\_\_\_\_ (persona natural, identificada con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un **CONSORCIO** cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

**ARTICULO 1. OBJETO DEL CONSORCIO.** El objeto del presente acuerdo es la integración de un consorcio entre \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, plenamente identificados en el encabezamiento del presente documento, con el propósito de presentar en forma conjunta propuesta, para la licitación privada abierta No \_\_\_\_ de 2023 cuyo objeto “ \_\_\_\_\_.” para la ejecución del contrato si nos fuere adjudicado.

La integración del **CONSORCIO** se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la propuesta para participar en la convocatoria, así como al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual adjudicación, de acuerdo con los términos y condiciones de la convocatoria, así como la ejecución del contrato en los términos y condiciones establecidos en términos de referencia y los términos contractuales del contrato en caso de ser adjudicatarios de la convocatoria.

Las partes acuerdan y manifiestan que el consorcio no constituye una persona jurídica distinta de las partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.

**ARTICULO 2. NOMBRE Y DOMICILIO. CONSORCIO.** Que las partes constituyen mediante el presente acuerdo se denominará para todos los efectos de la convocatoria y de la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario, nombre del proponente plural (no podrá ser utilizado en ningún caso el nombre del contribuyente) \_\_\_\_\_ y su domicilio será la ciudad de \_\_\_\_\_, con dirección: \_\_\_\_\_ y teléfono: \_\_\_\_\_, fax: \_\_\_\_\_.

**ARTICULO 3. SOLIDARIDAD.** – En caso de **CONSORCIO** - Las partes reconocen la solidaridad que resulte de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato que se llegare a celebrar con FIDUPREVISORA como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo. En consecuencia, nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, por virtud de lo cual entendemos que las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la convocatoria y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

**ARTÍCULO 4. TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY.** - Sin perjuicio de la solidaridad consagrada en el artículo 3. Inmediatamente anterior, las partes acuerdan y manifiestan que los términos y extensión de participación de cada uno de los integrantes, en la presentación de la propuesta y en la ejecución y cumplimiento del contrato, en el evento en que la convocatoria sea adjudicada al Consorcio son los que se describen en las siguientes actividades y porcentajes de participación.

INTEGRANTE	% DE PARTICIPACIÓN

**PARÁGRAFO:** La participación de cada una de las partes que conforman el ciento por ciento (100%), del **CONSORCIO**, no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de FIDUPREVISORA como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo.

**ARTICULO 5. OBLIGACIONES Y SANCIONES.** - Los miembros del **CONSORCIO** responderán

solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con FIDUPREVISORA como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de solidariamente a los miembros del Consorcio.

**ARTICULO 6. REPRESENTANTE DEL CONSORCIO.** Las partes han designado a \_\_\_\_\_, domiciliado en Bogotá, ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, para que actúe como representante y vocero del CONSORCIO (según sea el caso)- frente a FIDUPREVISORA como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo y terceros.

El representante tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del CONSORCIO (según sea el caso) y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato en el caso de que FIDUPREVISORA como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo adjudicase la licitación privada abierta. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- Presentar la propuesta.
- Suscribir la carta de presentación de la propuesta.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule FIDUPREVISORA como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo con aclaraciones a la propuesta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la propuesta, dentro de los términos y condiciones de la convocatoria.
- Notificarse del acto de adjudicación de la convocatoria, así como de todos los documentos que FIDUPREVISORA como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo emita en el curso del proceso de selección como en la ejecución del contrato, en el evento que el Consorcio resulte adjudicatario.
- Suscribir el contrato correspondiente, así como las modificaciones, prorrogas, adiciones, liquidación y demás documentos que se produzcan en desarrollo del mismo.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones de los Términos de Referencia de la convocatoria.
- Presentar los recursos pertinentes en nombre del Consorcio como en nombre sus integrantes.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes para el Consorcio los miembros de este, o el representante legal, el representante del consorcio tendrá la obligación de informarlo por escrito a FIDUPREVISORA como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella  
Por el sólo hecho de la firma del presente acuerdo, el representante legal acepta esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.

**ARTICULO 7. EXCLUSIVIDAD.** - Durante la vigencia del presente acuerdo las partes se obligan a no



participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otra propuesta para la Licitación Privada Abierta No \_\_\_\_\_ de 2023.

**ARTICULO 8. REGLAS BÁSICAS.** – (Las partes podrán indicar las reglas básicas por las cuales se regirán las relaciones internas de los integrantes del CONSORCIO).

**ARTICULO 9. DURACIÓN.** - La duración del CONSORCIO, en caso de salir favorecida con la adjudicación, será igual al plazo del contrato y cinco (5) años más. En todo el Consorcio durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas. En caso de que la propuesta presentada por el Consorcio no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática.

**ARTICULO 10. CESIÓN.** - No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes del Consorcio, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de FIDUPREVISORA como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo, quien, en virtud de la ley, podrá reservarse la facultad de aprobar dicha cesión.

**ARTICULO 11. LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE-** EL presente Acuerdo se rige por las leyes de la República de Colombia, en especial en lo dispuesto por la Ley y demás disposiciones complementarias.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los \_\_\_\_\_ ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2023.

POR

Firma Representante Legal  
Nombre  
C.C.

Firma Representante Legal  
Nombre  
C.C.

Acepto el nombramiento como representante del Consorcio:

\_\_\_\_\_  
Firma Representante  
Nombre  
C.C.

**Nota:** El documento de conformación Consorcio podrá contener otras CLÁUSULAS que los integrantes consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley o incluyan limitaciones o exclusiones.

**ACÁPITE – DOCUMENTO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL**

Entre los suscritos, a saber: \_\_\_\_\_, mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida

en \_\_\_\_\_, quien obra en nombre propio o en representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad, o de entidad) legalmente constituida, con domicilio principal en \_\_\_\_\_, con NIT \_\_\_\_\_, y debidamente facultado por los estatutos sociales (o junta de socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), o \_\_\_\_\_ (persona natural, identificada con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_) y \_\_\_\_\_ mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, quien obra en nombre propio o en representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad, o de entidad) legalmente constituida, con domicilio principal en \_\_\_\_\_, con NIT \_\_\_\_\_, y debidamente facultado por los estatutos sociales (o junta de socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), o \_\_\_\_\_ (persona natural, identificada con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar una **UNION TEMPORAL** cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

**ARTICULO 1. OBJETO DE LA UNIÓN TEMPORAL** - El objeto del presente acuerdo es la integración de una unión temporal entre \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, plenamente identificados en el encabezamiento del presente documento, con el propósito de presentar en forma conjunta propuesta, para la licitación privada abierta No \_\_\_\_\_ de 2023 cuyo objeto “ \_\_\_\_\_.” para la ejecución del contrato si nos fuere adjudicado.

La integración de la **UNIÓN TEMPORAL** se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la propuesta para participar en la convocatoria, así como al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual adjudicación, de acuerdo con los términos y condiciones de la convocatoria, así como la ejecución del contrato en los términos y condiciones establecidos en los Términos de Referencia y los términos contractuales del contrato en caso de ser adjudicatarios de la convocatoria.

Las partes acuerdan y manifiestan que la presente unión temporal no constituye una persona jurídica distinta de las partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.

**ARTICULO 2. NOMBRE Y DOMICILIO DE LA UNIÓN TEMPORAL.** Que las partes constituyen mediante el presente acuerdo se denominará para todos los efectos de la convocatoria y de la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario, nombre del proponente plural (no podrá ser utilizado en ningún caso el nombre del contribuyente) \_\_\_\_\_ y su domicilio será la ciudad de \_\_\_\_\_, con dirección: \_\_\_\_\_ y teléfono: \_\_\_\_\_



\_\_\_\_\_, fax: \_\_\_\_\_.

**ARTICULO 3 SOLIDARIDAD.** – En caso de **UNIÓN TEMPORAL** Las partes reconocen que tratándose de sanciones que se deriven del incumplimiento del contrato, estas se impondrán según el grado de participación de cada miembro dentro de la estructura plural, de conformidad con lo establecido en el artículo 4, del presente documento, en consecuencia, nuestra responsabilidad será limitada.

Se deberá señalar expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato y expresar que responderá a las sanciones limitadas conforme a la participación de los miembros.

**ARTÍCULO 4. TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY.** - Sin perjuicio de la solidaridad consagrada en el artículo 3. Inmediatamente anterior, las partes acuerdan y manifiestan que los términos y extensión de participación de cada uno de los integrantes, en la presentación de la propuesta y en la ejecución y cumplimiento del contrato, en el evento en que la convocatoria sea adjudicada a la Unión Temporal, son los que se describen en las siguientes actividades y porcentajes de participación.

INTEGRANTE	ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA UNIÓN TEMPORAL	% DE PARTICIPACIÓN

Como la figura asociativa establecida corresponde a una UNIÓN TEMPORAL se deberá señalar expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato y expresar que responderá a las sanciones limitadas conforme a la participación de los miembros.

**PARÁGRAFO:** La participación de cada una de las partes que conforman el ciento por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL, no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de FIDUPREVISORA como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo.

**ARTICULO 5. OBLIGACIONES Y SANCIONES.** - Los miembros de la UNION TEMPORAL responderán por cada uno de los compromisos que esta celebre con FIDUPREVISORA como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal.

**ARTICULO 6. REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL-** Las partes han designado a



\_\_\_\_\_, domiciliado en Bogotá, ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, para que actúe como representante y vocero de la UNIÓN TEMPORAL - frente a FIDUPREVISORA como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo y terceros.

El representante tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la UNIÓN TEMPORAL y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato en el caso de que FIDUPREVISORA como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo adjudicase la licitación privada abierta. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- Presentar la propuesta.
- Suscribir la carta de presentación de la propuesta.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule FIDUPREVISORA como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo con aclaraciones a la propuesta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la propuesta, dentro de los términos y condiciones de la convocatoria.
- Notificarse del acto de adjudicación de la convocatoria, así como de todos los documentos que FIDUPREVISORA como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo emita en el curso del proceso de selección como en la ejecución del contrato, en el evento que la Unión Temporal resulte adjudicataria.
- Suscribir el contrato correspondiente, así como las modificaciones, prorrogas, adiciones, liquidación y demás documentos que se produzcan en desarrollo del mismo.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones de los Términos de Referencia de la convocatoria.
- Presentar los recursos pertinentes tanto en nombre de la Unión Temporal como en nombre sus integrantes.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes para la Unión Temporal, los miembros de la misma, o el representantes legal de esta, el representante de la Unión Temporal tendrá la obligación de informarlo por escrito a FIDUPREVISORA como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Por el sólo hecho de la firma del presente acuerdo, el representante legal acepta esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.

**ARTICULO 7. EXCLUSIVIDAD.** - Durante la vigencia del presente acuerdo las partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la





presentación de otra propuesta para la Licitación Privada Abierta No \_\_\_\_\_ de 2023.

**ARTICULO 8. REGLAS BÁSICAS.** – (Las partes podrán indicar las reglas básicas por las cuales se registrarán las relaciones internas de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL)

**ARTICULO 9. DURACIÓN.** - La duración de la UNIÓN TEMPORAL, en caso de salir favorecida con la adjudicación, será igual al plazo del contrato y cinco (5) años más. En todo caso la Unión Temporal durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas. En caso de que la propuesta presentada por la Unión Temporal no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática.

**ARTICULO 10. CESIÓN.** - No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la Unión Temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de FIDUPREVISORA como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo, quien, en virtud de la ley, podrá reservarse la facultad de aprobar dicha cesión.

**ARTICULO 11. LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE-** EL presente Acuerdo se rige por las leyes de la República de Colombia, en especial en lo dispuesto por la Ley y demás disposiciones complementarias.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los \_\_\_\_\_ ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2023.

POR

\_\_\_\_\_  
Firma Representante Legal  
Nombre  
C.C.

\_\_\_\_\_  
Firma Representante Legal  
Nombre  
C.C.



Acepto el nombramiento como representante de la Unión Temporal:

---

Firma Representante

Nombre

C.C.

**Nota:** El documento de conformación Unión Temporal podrá contener otras CLÁUSULAS que los integrantes consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley o incluyan limitaciones o exclusiones.